



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 JUN. 1997

VISTO:

La Ley 24764, la Resolución N° 597/97 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución 027-CS-97 y

CONSIDERANDO:

Que las Unidades Académicas necesitan disponer de las sumas asignadas del Fondo Permanente de Capacitación Académica para el financiamiento de actividades de capacitación;

Que por Resolución 027-CS-97 se aprueba la distribución por programas del presupuesto 1997 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que Secretaría de Hacienda y Administración informa que la estimación de la cuenta mencionada para el Fondo Permanente de Capacitación Académica asciende a la suma de \$56.000;

Que en acto plenario se acuerda abonar a cada Unidad Académica las siguientes sumas:

Unidad Académica Río Turbio	\$ 7.000.-
Unidad Académica San Julián	\$ 7.000.-
Unidad Académica Caleta Olivia	\$ 14.000.-
Unidad Académica Río Gallegos	\$ 14.000.-

Que asimismo se considera pertinente dejar a disposición del Consejo Superior la cifra de \$14.000 para financiar acciones del sistema o extraordinarias;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISTRIBUIR a las Unidades Académicas los cupos del Fondo Permanente de Capacitación Académica que a continuación se detallan:

Unidad Académica Río Turbio	\$ 7000.-
Unidad Académica San Julián	\$ 7000.-
Unidad Académica Caleta Olivia	\$ 14.000.-
Unidad Académica Río Gallegos	\$ 14.000.-

ARTICULO 2º: DEJAR a disposición del Consejo Superior la suma de pesos catorce mil (\$14.000.-) para financiar acciones del sistema o extraordinarias.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que los fondos distribuidos según el art. 1º serán remitidos a las Unidades Académicas mensualmente, de acuerdo a la correspondiente recaudación.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique C. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **033**

ES CORRI